



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN N°. 160 DE 2021

(24 SEP. 2021)

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados La Cabaña y Alto del Trigo en el municipio de Guaduas, en el departamento de Cundinamarca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 y, en desarrollo de los Decretos 2253 de 1994 y 1260 de 2013, y

C O N S I D E R A N D O Q U E :

El Numeral 14.28 del Artículo 14 de la Ley 142 de 1994 definió el servicio público domiciliario de gas combustible como el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, y estableció la actividad de comercialización como complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para la distribución de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley.

El Numeral 73.11 del Artículo 73 de la Ley 142 de 1994 atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el Numeral 88.1 del Artículo 88 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas.

El Artículo 126 de la Ley 142 de 1994 establece que, vencido el período de vigencia de las fórmulas tarifarias, éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas.

Mediante la Resolución CREG 137 de 2013 se establecieron las Fórmulas Tarifarias Generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados.

A través de las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se establecieron los criterios generales para remunerar la

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por centros poblados La Cabaña y Alto del Trigo en el municipio de Guaduas, en el departamento de Cundinamarca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería y se dictan otras disposiciones, en adelante la Metodología.

Mediante Circular CREG 030 de 2019 se divulgó el procedimiento a observar en el trámite de solicitudes tarifarias para la aprobación de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería.

En la Resolución CREG 025 de 2020 se establecen los valores de la Tasa de Descuento para la actividad de distribución de gas combustible.

La empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P., a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2021-002445 del 23 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.2 de la Resolución CREG 202 de 2013, solicitó aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes para el Mercado Relevante de Distribución especial conformado como sigue:

CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
25320008	Vereda la Cabaña	Guaduas	Cundinamarca
25320009	Vereda Alto del Trigo	Guaduas	Cundinamarca

En la solicitud presentada se allegaron las proyecciones de demanda, las proyecciones de gastos de administración operación y mantenimiento, AOM, y el programa de nuevas inversiones, clasificadas según el listado de unidades constructivas establecido en el Anexo No. 8 de la Metodología.

Adicionalmente, la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. manifestó que no cuenta con ningún tipo de financiación proveniente de recursos para la ejecución del proyecto.

A través del aplicativo Apligas, dispuesto por la CREG para el correspondiente reporte de información de solicitudes tarifarias, la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. confirmó su solicitud bajo el número 2447.

La Comisión verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Metodología, evidenciando que la información remitida con la solicitud presentada por NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. no era suficiente para iniciar la actuación administrativa correspondiente.

Mediante comunicación bajo radicado CREG S-2021-001009 de 8 de marzo de 2021, la Comisión solicitó a la empresa completar la solicitud remitiendo la siguiente información:

- i. *Fotocopia del Documento de identidad del solicitante, de acuerdo con lo definido en el Artículo 6, Numeral 6.1, Literal a del de la Metodología.*
- ii. *Certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a dos (2) meses.*

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por centros poblados La Cabaña y Alto del Trigo en el municipio de Guaduas, en el departamento de Cundinamarca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

- iii. *Copia del radicado UPME mediante el cual se remitieron a dicha entidad las proyecciones y el estudio de demanda del Mercado Relevante solicitado para su evaluación metodológica y concepto (Subnumeral 4.2 del Numeral 9.8.2 del Artículo 9 de la metodología).*
- iv. *Análisis de Precios Unitarios – APU, que soporte los costos de las siguientes unidades constructivas especiales (Numeral 6.2 del Artículo 6 de la Metodología):*

MUNICIPIO	UNIDAD CONSTRUCTIVA	CÓDIGO	RED	U. MEDIDA	CANTIDAD
Alto del trigo- Guaduas- Cundinamarca	Cruces aéreos	CUSTM000 150	Primaria	Metros	18
Alto del trigo- Guaduas- Cundinamarca	Estación tanque almacenamiento 1000 galones	CUSTM000 543	Primaria	Unidad	2
La cabaña- Guaduas- Cundinamarca	Cruces aéreos	CUSTM000 150	Primaria	Metros	12
La cabaña- Guaduas- Cundinamarca	Estación tanque almacenamiento 1000 galones	CUSTM000 543	Primaria	Unidad	1

- v. *Manifestación expresa por parte del representante legal de la empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., en donde se indique que, por razones de distancia a los sistemas de distribución, no se encuentra dentro de sus planes de expansión prestar el servicio en las veredas La Cabaña y Alto del Trigo en el municipio de Guaduas en el Departamento de Cundinamarca. (Numeral 5.3 del Artículo 5 de la metodología).*

Archivo en Excel diseñado por el distribuidor que incluya los valores pagados por Otros gastos en AOM, en donde se especifique la cuota anual equivalente de estos pagos calculada a perpetuidad, junto con la identificación de los documentos que originan estas obligaciones. Así mismo, deberá incluir la metodología de cálculo de esta cuota anual. Numeral 6.2 del Artículo 6 de la Metodología.

A través de las comunicaciones con radicado CREG E-2021-003597 y E-2021-003599 de 25 de marzo de 2021, la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. atendió el requerimiento solicitado por la Comisión.

Mediante Auto I-2021-001176 proferido el día 23 de abril de 2021, la Dirección Ejecutiva de la Comisión dispuso iniciar la respectiva actuación administrativa con fundamento en la solicitud presentada por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. para la aprobación de los cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante de distribución especial conformado por los centros poblados La Cabaña y Alto del Trigo en el municipio de Guaduas, en el Departamento de Cundinamarca.

De acuerdo con lo establecido en Auto de Inicio de la actuación administrativa y, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., con el fin de que los terceros interesados pudiesen hacerse parte en la respectiva actuación, se publicó en el Diario Oficial No. 51.659 de 28 de abril de 2021, el Aviso No. 065 de 23 de abril de 2021, que contiene el resumen de la solicitud tarifaria

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por centros poblados La Cabaña y Alto del Trigo en el municipio de Guaduas, en el departamento de Cundinamarca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

presentada por la empresa NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. para la aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería.

Que mediante el Auto I-2021-001433 de 1° de junio de 2021, comunicado mediante radicado CREG S-2021-002326 de la misma fecha, la Comisión decretó pruebas de oficio para que, dentro del término de diez (10) días hábiles, la empresa:

“1.1. Indique si los activos asociados en la cuenta “1650 - Redes, líneas y cables” se encuentran incluidos o no, dentro del programa de nuevas inversiones (IPNI) reportado por la empresa en la solicitud de Apligas 2447.

1.2. Aclare la forma en la que se ejecutaran las inversiones en Otros Activos que se reportaron en el horizonte de proyección de la solicitud tarifaria.

1.3. Remita soporte documental sobre el valor catastral del terreno de la estación de GLP reportada en la solicitud tarifaria.

1.4. Allegue un detalle por rubro, de los cálculos y criterios usados por la empresa, para determinar la asignación de gastos en AOM y Otros Activos para el mercado solicitado.”

La empresa atendió el referido Auto de Pruebas mediante radicado CREG E-2021-007548 del 30 de junio de 2021.

De esta manera, como resultado del análisis de la información presentada a la Comisión por NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. bajo radicados CREG E-2021-002445, E-2021-003597, E-2021-003599 y E-2021-007548, se realizaron los ajustes pertinentes a la información requerida para el cálculo del cargo de distribución de que trata la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, según se relacionan con su respectivo sustento en el documento soporte de la presente Resolución.

El análisis de la solicitud tarifaria y los cálculos correspondientes efectuados por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, así como las consideraciones que soportan la presente Resolución, están contenidos en el Documento CREG-129 de 2021.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión No. 1125 del 24 de septiembre de 2021, aprobó expedir la presente Resolución y, en consecuencia,

R E S U E L V E :

C A P Í T U L O I

C A R G O D E D I S T R I B U C I Ó N



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por centros poblados La Cabaña y Alto del Trigo en el municipio de Guaduas, en el departamento de Cundinamarca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

ARTÍCULO 1. Mercado Relevante de Distribución Especial Para el Siguiente Período Tarifario. Conforme a lo definido en el Numeral 5.3 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se aprueba el Mercado Relevante Especial de Distribución para el Siguiente Período Tarifario correspondiente a un Nuevo Mercado Relevante de Distribución Especial conformado por los siguientes centros poblados:

CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
25320008	Vereda la Cabaña	Guaduas	Cundinamarca
25320009	Vereda Alto del Trigo	Guaduas	Cundinamarca

ARTÍCULO 2. Demandas de Volumen. Para el cálculo tarifario se utilizó la Demanda de Volumen para el horizonte de proyección presentada en el Anexo 2 de esta Resolución.

ARTÍCULO 3. Inversión Base. La Inversión Base para determinar los cargos de distribución para el Mercado Relevante de Distribución definido en el Artículo 1 de esta Resolución se compone como se indica a continuación:

3.1. Programa de Nuevas Inversiones para Municipios Nuevos (IPNI). El Programa de Nuevas Inversiones corresponde a un valor de \$ 646,503,942 (\$ del 31 de diciembre de 2020) y su descripción se presenta en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Aplicando la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera la inversión base aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial		
Variable	Año 2021	Año 2022 en adelante
IBMN_{RPk}	333,964,637	334,442,498
IBMN_{RSk}	272,547,232	272,937,212
VP(Q(PR)_{NoResRSk} + Q(PR)_{Resk})	178,376	180,190
VP(Q(PR))_{Tk}	178,376	180,190

Cifras de inversión en pesos del 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4. Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM. Una vez ajustada la proyección de gastos de AOM reportada por la empresa con el menor de los crecimientos anuales entre el del gasto de AOM y el de la demanda, se determina un porcentaje de gastos de AOM eficiente a reconocer para el mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario de 6.56% y un factor de ajuste %FA_{proyección AOM} de 84.83%. En el Anexo 3 de esta Resolución se presentan los gastos de AOM ajustados para cada año del Horizonte de Proyección:

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por centros poblados La Cabaña y Alto del Trigo en el municipio de Guaduas, en el departamento de Cundinamarca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

Componente	Año 2021	Año 2022 en adelante
Valor Presente AOM, con nivel de eficiencia	341,919,606	345,395,149

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020.

Aplicando la Metodología vigente, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera los gastos de AOM, aplicable tanto usuarios de uso residencial como a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial		
Variable	Año 2021	Año 2022 en adelante
$VP(AOM (PR))_{RPK}$	128,361,749	129,666,520
$VP(AOM (PR))_{RSK}$	213,557,857	215,728,629
$VP(Q(PR)_{NoResRSK} + Q(PR)_{Resk})$	178,376	180,190
$VP(Q(PR))_{Tk}$	178,376	180,190

Cifras de gastos de AOM en pesos del 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 5. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios de Uso Residencial. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el cargo de distribución aplicable a los usuarios de uso residencial en el Mercado Relevante definido en el Artículo 1º para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas licuado de petróleo por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

Usuarios de Uso Residencial			
Componente		2021	2022 en adelante
Cargo de distribución Total	\$/m³	\$ 5,317.04	\$ 5,287.62
Componente de inversión	\$/m³	\$ 3,400.19	\$ 3,370.78
Componente Gastos AOM	\$/m³	\$ 1,916.85	\$ 1,916.84

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020

Parágrafo. El Cargo de Distribución establecido en el presente Artículo se actualizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020.

ARTÍCULO 6. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el cargo de distribución aplicable a los usuarios diferentes a los de uso residencial en el Mercado Relevante definido en el Artículo 1º para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas licuado de petróleo por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

2

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por centros poblados La Cabaña y Alto del Trigo en el municipio de Guaduas, en el departamento de Cundinamarca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

Usuarios Diferentes de Uso Residencial			
Componente		2021	2022 en adelante
Cargo de distribución Total	\$/m ³	\$ 5,317.04	\$ 5,287.62
Componente de inversión	\$/m ³	\$ 3,400.19	\$ 3,370.78
Componente Gastos AOM	\$/m ³	\$ 1,916.85	\$ 1,916.84

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020

Parágrafo. El Cargo de Distribución establecido en el presente Artículo se actualizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 de 2018, 132 de 2018 y 011 de 2020.

ARTÍCULO 7. Vigencia de los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial. Los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial estarán vigentes por un término de cinco (5) años contados desde la fecha en que quede en firme la presente Resolución. Vencido el período de vigencia de los cargos regulados, estos continuarán rigiendo hasta que la Comisión apruebe los nuevos, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

Parágrafo. Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 7 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, si transcurridos doce (12) meses desde la fecha en que haya quedado en firme la presente Resolución, el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución, los cargos aprobados, así como la totalidad de lo dispuesto en la presente Resolución, perderán su vigencia.

Se entenderá que el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución si, doce (12) meses después de que hayan quedado en firme los cargos aprobados en la presente Resolución no ha ejecutado al menos un cincuenta por ciento (50%) de las inversiones propuestas para el primer año de inversión.

Para estos efectos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que quede en firme la presente Resolución, el distribuidor deberá remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, con copia a la CREG, un cronograma en donde se especifique la fecha de inicio de la construcción del Sistema de Distribución, hasta la fecha de su entrada en operación a efectos de que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios pueda llevar a cabo sus funciones de inspección, vigilancia y control dispuestas en el Artículo 79 de la Ley 142 de 1994. Así mismo, este cronograma deberá contener el programa de inicio, avance y ejecución de las inversiones propuestas y reconocidas para el primer año, de acuerdo con lo

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por centros poblados La Cabaña y Alto del Trigo en el municipio de Guaduas, en el departamento de Cundinamarca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

previsto en el Anexo 1 de la presente Resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior, la fecha de inicio del cronograma corresponderá a la firmeza de la resolución de los cargos aprobados.

Igualmente, el distribuidor deberá enviar un informe semestral sobre el porcentaje de avance de ejecución de obra, con las inversiones realmente ejecutadas en comparación con el programa de inversión aprobado.

CAPÍTULO II

FÓRMULA TARIFARIA

ARTÍCULO 8. Fórmula Tarifaria. La Fórmula Tarifaria aplicable al mercado relevante definido en el Artículo 1 de la presente Resolución corresponderá a la establecida en el Artículo 4 de la Resolución CREG 137 de 2013.

ARTÍCULO 9. Vigencia de la Fórmula Tarifaria. La fórmula tarifaria regirá a partir de la fecha en que la presente Resolución quede en firme y durante el término de vigencia de las fórmulas tarifarias definidas en la Resolución CREG 137 de 2013. Vencido este período, las fórmulas tarifarias continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

CAPÍTULO III

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 10. Notificación y Recursos. La presente Resolución deberá notificarse al representante legal de la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. y, una vez en firme, deberá publicarse en el *Diario Oficial*.

Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. **24 SEP. 2021**



MIGUEL LÓTERO ROBLEDO
Ministro de Minas y Energía (E)
Presidente



MARÍA CLAUDIA ALZATE MONROY
Directora Ejecutiva (E)

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por centros poblados La Cabaña y Alto del Trigo en el municipio de Guaduas, en el departamento de Cundinamarca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

ANEXO 1

PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES

Municipio	Unidad Constructiva	Costo	Tipo de Inversión	Red	U. Medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Costo total
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	82,550,532	Activos Inherentes a la Operación	S	Km	1.31	-	-	-	-	107,893,546
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Calzada Concreto	85,347,935	Activos Inherentes a la Operación	P	Km	0.91	-	-	-	-	77,495,925
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	21,295,183	Activos Inherentes a la Operación	S	Km	1.18	-	-	-	-	25,128,315
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Cabezas de prueba o columnas de agua	445,162	Activos de Control de Calidad	P	Und	1.00	-	-	-	-	445,162
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Cruces aéreos	762,381,497	Activos Especiales	P	Km	0.02	-	-	-	-	13,722,867
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estación tanque almacenamiento 1000 galones	75,892,741	Activos Especiales	P	Und	2.00	-	-	-	-	151,785,483
La cabaña-Guaduas-Cundinamarca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	82,550,532	Activos Inherentes a la Operación	S	Km	1.40	-	-	-	-	115,570,745
La cabaña-Guaduas-Cundinamarca	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Calzada Concreto	85,347,935	Activos Inherentes a la Operación	P	Km	0.38	-	-	-	-	32,773,607
La cabaña-Guaduas-Cundinamarca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	21,295,183	Activos Inherentes a la Operación	S	Km	1.70	-	-	-	-	36,201,810
La cabaña-Guaduas-Cundinamarca	Cabezas de prueba o columnas de agua	445,162	Activos de Control de Calidad	P	Und	1.00	-	-	-	-	445,162
La cabaña-Guaduas-Cundinamarca	Cruces aéreos	762,381,497	Activos Especiales	P	Km	0.01	-	-	-	-	9,148,578
La cabaña-Guaduas-Cundinamarca	estación tanque almacenamiento 1000 galones	75,892,741	Activos Especiales	P	Und	1.00	-	-	-	-	75,892,741

(Valores expresados en pesos del 31 de diciembre de 2020)


MIGUEL LOTERO ROBLEDO
 Ministro de Minas y Energía (E)
 Presidente


MARÍA CLAUDIA ALZATE MONROY
 Directora Ejecutiva (E)

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por centros poblados La Cabaña y Alto del Trigo en el municipio de Guaduas, en el departamento de Cundinamarca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

ANEXO 2

PROYECCIONES DE USUARIOS Y DEMANDA

NÚMERO DE USUARIOS

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
Alto del trigo- Guaduas- Cundinamarca	Residencial	-	79	-	80	-	81	-	82	-	83
Alto del trigo- Guaduas- Cundinamarca	Estrato 1	-	79	-	80	-	81	-	82	-	83
Alto del trigo- Guaduas- Cundinamarca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo- Guaduas- Cundinamarca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo- Guaduas- Cundinamarca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo- Guaduas- Cundinamarca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo- Guaduas- Cundinamarca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo- Guaduas- Cundinamarca	Comercial	-	4	-	4	-	4	-	4	-	4
Alto del trigo- Guaduas- Cundinamarca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo- Guaduas- Cundinamarca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo- Guaduas- Cundinamarca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana- Guaduas- Cundinamarca	Residencial	-	89	-	90	-	91	-	92	-	93
La cabana- Guaduas- Cundinamarca	Estrato 1	-	89	-	90	-	91	-	92	-	93
La cabana- Guaduas- Cundinamarca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana- Guaduas- Cundinamarca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana- Guaduas- Cundinamarca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana- Guaduas- Cundinamarca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana- Guaduas- Cundinamarca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana- Guaduas- Cundinamarca	Comercial	-	6	-	6	-	6	-	6	-	6
La cabana- Guaduas- Cundinamarca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana- Guaduas- Cundinamarca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana- Guaduas- Cundinamarca	Otros	-	1	-	1	-	1	-	1	-	1
TOTAL		-	179	-	181	-	183	-	185	-	187

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Alto del trigo- Guaduas- Cundinamarca	Residencial	-	83	-	83	-	83	-	83	-	83

8

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por centros poblados La Cabaña y Alto del Trigo en el municipio de Guaduas, en el departamento de Cundinamarca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 1	-	83	-	83	-	83	-	83	-	83
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Comercial	-	4	-	4	-	4	-	4	-	4
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Residencial	-	93	-	93	-	93	-	93	-	93
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 1	-	93	-	93	-	93	-	93	-	93
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Comercial	-	6	-	6	-	6	-	6	-	6
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Otros	-	1	-	1	-	1	-	1	-	1
TOTAL		-	187	-	187	-	187	-	187	-	187

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por centros poblados La Cabaña y Alto del Trigo en el municipio de Guaduas, en el departamento de Cundinamarca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Comercia 1	-	4	-	4	-	4	-	4	-	4
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Industria 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Residencial	-	93	-	93	-	93	-	93	-	93
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 1	-	93	-	93	-	93	-	93	-	93
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Comercia 1	-	6	-	6	-	6	-	6	-	6
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Industria 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Otros	-	1	-	1	-	1	-	1	-	1
TOTAL		-	187	-	187	-	187	-	187	-	187

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Residencial	-	83	-	83	-	83	-	83	-	83
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 1	-	83	-	83	-	83	-	83	-	83
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Comercial	-	4	-	4	-	4	-	4	-	4
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

8

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por centros poblados La Cabaña y Alto del Trigo en el municipio de Guaduas, en el departamento de Cundinamarca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Residencial	-	93	-	93	-	93	-	93	-	93
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 1	-	93	-	93	-	93	-	93	-	93
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Comercial	-	6	-	6	-	6	-	6	-	6
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Otros	-	1	-	1	-	1	-	1	-	1
TOTAL		-	187	-	187	-	187	-	187	-	187

VOLUMEN (m³)

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Residencial	-	5,404	-	5,472	-	5,540	-	5,609	-	5,677
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 1	-	5,404	-	5,472	-	5,540	-	5,609	-	5,677
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Comercial	-	4,454	-	4,454	-	4,454	-	4,454	-	4,454
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Residencial	-	6,088	-	6,156	-	6,224	-	6,293	-	6,361
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 1	-	6,088	-	6,156	-	6,224	-	6,293	-	6,361
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

2

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por centros poblados La Cabaña y Alto del Trigo en el municipio de Guaduas, en el departamento de Cundinamarca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Comercial	-	6,682	-	6,682	-	6,682	-	6,682	-	6,682
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Otros	-	823	-	823	-	823	-	823	-	823
TOTAL		-	23,450	-	23,587	-	23,724	-	23,861	-	23,998

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Residencial	-	5,677	-	5,677	-	5,677	-	5,677	-	5,677
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 1	-	5,677	-	5,677	-	5,677	-	5,677	-	5,677
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Comercial	-	4,454	-	4,454	-	4,454	-	4,454	-	4,454
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Residencial	-	6,361	-	6,361	-	6,361	-	6,361	-	6,361
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 1	-	6,361	-	6,361	-	6,361	-	6,361	-	6,361
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Comercial	-	6,682	-	6,682	-	6,682	-	6,682	-	6,682

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por centros poblados La Cabaña y Alto del Trigo en el municipio de Guaduas, en el departamento de Cundinamarca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Otros	-	823	-	823	-	823	-	823	-	823
TOTAL		-	23,998	-	23,998	-	23,998	-	23,998	-	23,998

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Residencial	-	5,677	-	5,677	-	5,677	-	5,677	-	5,677
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 1	-	5,677	-	5,677	-	5,677	-	5,677	-	5,677
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Comercial	-	4,454	-	4,454	-	4,454	-	4,454	-	4,454
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Residencial	-	6,361	-	6,361	-	6,361	-	6,361	-	6,361
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 1	-	6,361	-	6,361	-	6,361	-	6,361	-	6,361
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Comercial	-	6,682	-	6,682	-	6,682	-	6,682	-	6,682
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Otros	-	823	-	823	-	823	-	823	-	823
TOTAL		-	23,998	-	23,998	-	23,998	-	23,998	-	23,998

2

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por centros poblados La Cabaña y Alto del Trigo en el municipio de Guaduas, en el departamento de Cundinamarca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Residencial	-	5,677	-	5,677	-	5,677	-	5,677	-	5,677
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 1	-	5,677	-	5,677	-	5,677	-	5,677	-	5,677
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Comercial	-	4,454	-	4,454	-	4,454	-	4,454	-	4,454
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto del trigo-Guaduas-Cundinamarca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Residencial	-	6,361	-	6,361	-	6,361	-	6,361	-	6,361
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 1	-	6,361	-	6,361	-	6,361	-	6,361	-	6,361
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Comercial	-	6,682	-	6,682	-	6,682	-	6,682	-	6,682
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La cabana-Guaduas-Cundinamarca	Otros	-	823	-	823	-	823	-	823	-	823
TOTAL		-	23,998	-	23,998	-	23,998	-	23,998	-	23,998


MIGUEL LOTERO ROBLEDO
 Ministro de Minas y Energía (E)
 Presidente


MARÍA CLAUDIA ALZATE MONROY
 Directora Ejecutiva (E)

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por centros poblados La Cabaña y Alto del Trigo en el municipio de Guaduas, en el departamento de Cundinamarca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

ANEXO 3**PROYECCIÓN DE GASTOS AOM
(ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)**

AÑO	GASTOS AOM (\$ dic 2020)
1	45,002,047
2	45,246,804
3	45,491,554
4	45,736,280
5	45,981,009
6	45,981,009
7	45,981,009
8	45,981,009
9	45,981,009
10	45,981,009
11	45,981,009
12	45,981,009
13	45,981,009
14	45,981,009
15	45,981,009
16	45,981,009
17	45,981,009
18	45,981,009
19	45,981,009
20	45,981,009



MIGUEL LOTERO ROBLEDO
Ministro de Minas y Energía (E)
Presidente



MARÍA CLAUDIA ALZATE MONROY
Directora Ejecutiva (E)